



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 116/23-2024/JL-I.**

Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 116/23-2024/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Julio Cesar García López** en contra de **Juan José Salazar Ferrer**; con fecha **27 de marzo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 27 de marzo de 2026.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da vista nuevamente a la parte actora por domicilio de la parte demandada.

En virtud de que hasta la presenta fecha la parte actora no ha dado cumplimiento a la prevención planteada en el punto PRIMERO del acuerdo de fecha 09 de mayo de 2024 y del punto primero del acuerdo de fecha 29 de agosto de 2026, mismo que establece lo siguiente:

"...PRIMERO: Vista a la parte actora para proporcionar nuevo domicilio del demandado.

En atención a la Razón y Cédula de Notificación Personal, ambas de fecha 16 de febrero de 2024, mismas que obran en autos, en las cuales el Licenciado Martín Silva Calderón, Actuario y/o Notificador Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, hace constar lo siguiente:

"... en tal sentido, me cercioré de encontrarme en el domicilio correcto, conocido comúnmente como "Plaza del Mar", así lo corrobora la persona que atiende (no se identificó, sexo masculino, tez morena, cabello rizado, estatura alta, porta pantalón de mezclilla y playera color azul), refiere ser el administrador del lugar, manifiesta que la nomenclatura del local 32 no se tiene a la vista, y la persona a la cual busco es un arquitecto, pero tiene aproximadamente seis meses que dejó el lugar, por lo tanto se encuentra cerrado. No obstante, me apersoné al local de referencia, mismo que observé cerrado, por lo que llamé en diversas ocasiones con voz fuerte sin que persona alguna atendiera al suscrito. En ese tenor, conforme con el numeral 743, fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente, pese a encontrarme en el domicilio correcto proporcionado por la parte actora, sin embargo, no se observan logotipos, lonas, pancartas u otros signos que den certeza de que el c. Juan José Salazar Ferrer (demandado), tiene su domicilio en este lugar, por lo que hago constar que no fue posible efectuar la presente notificación" (SIC)

*Por lo que, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se da vista al ciudadano Julio César García López, parte actora-**, para que dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, **haga llegar a este Juzgado Laboral datos del nuevo domicilio para notificar al demandado:***

1) **Juan José Salazar Ferrer.**

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior del predio, además de referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación; o bien, deberá manifestar lo que a su Derecho convenga.

Caso contrario, esta autoridad laboral procederá a acordar conforme a Derecho proceda." (sic)

En consecuencia, con fundamento en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se le **da vista nuevamente a la parte actora** para que, en el término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione nuevo domicilio para emplazar al ciudadano **Juan José Salazar Ferrer -parte demandada-**. Por otra parte, en caso de no contar con un nuevo domicilio, deberá manifestar lo que a su derecho corresponda.

Caso contrario, esta Autoridad Laboral procederá a proveer conforme a Derecho.

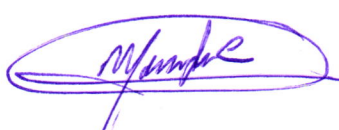
SEGUNDO: Acumulación.

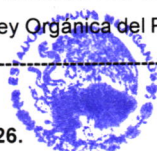
Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de marzo del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR